



Ayuntamiento de  
**POZUELO DE CALATRAVA**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL  
DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL  
NUEVE. -

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Julián Muñoz Sánchez

CONCEJALES ASISTENTES:

Dña. María del Pilar Espadas  
Alcázar

D. Javier Nieto Montero

Dña. María Jesús Montero Muñoz

D. David Triguero Caminero

Dña. Sofía Montero Menéndez

D. Domingo Triguero Expósito

D. Francisco Javier Quesada  
Callejas

Dña. Carmen Sánchez Caminero

D. Santiago Chacón Llanos

Dña. María de los Santos Ocaña  
Caminero

CONCEJALES AUSENTES:

Ninguno

SECRETARIO ACCTAL  
CIRCUNSTANCIAL:

D. Juan Carlos Arévalo Cotillas

En la Villa de Pozuelo de Calatrava siendo las veinte horas del día veintiocho de diciembre de dos mil nueve, previa convocatoria girada al efecto se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. que al margen se relacionan al objeto celebrar Sesión de carácter ordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido por el Secretario-Acctal Circunstancial de la Corporación.

Comprobada por el Secretario la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

### ORDEN DEL DIA

#### PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17-11-2009

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna objeción al acta y el Portavoz del Grupo Popular D. Domingo Triguero solicita la palabra para exponer que el acta se ajusta a los debates, pero que sobre el asunto tratado del gasto y factura de la Cena de Gala da la impresión en la lectura del borrador que estaba clarificado el asunto, cuestión que no ve su Grupo que fuese así, a parte por la lectura del borrador su Grupo aprecia que la sesión plenaria anterior fue grabada, cuestión a la que no se oponen, pero si deberían ser informados que va ha ser grabada, por estos asuntos se van a abstener a la hora de votar la aprobación del acta anterior.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. Javier Nieto para alegar que si recoge fielmente el borrador lo ocurrido en la sesión, con respecto a la suposición de la grabadora, no sabe donde se fundamentan y con respecto a la factura de la Cena de Gala y a los ingresos de las personas que asistieron, desde el Grupo de Gobierno no les han impedido las consultas a la documentación de los Plenos y Comisiones.

Tras cierto debate toma la Presidencia la palabra para exponer que el hecho de que sugiera el Grupo de la oposición que se utiliza una grabadora para la redacción del acta indica que el Sr. Secretario lo borda, en lo respecto a las cuentas del Ayuntamiento reitera que siempre han podido tener acceso a las documentaciones de los Plenos y Comisiones, pero que están distraídos cuando pueden acceder.

Sometida a votación la aprobación del acta correspondiente a la Sesión de 17 de noviembre de 2009, la misma es aprobada por seis votos a favor del Grupo Socialista, ningún voto en contra y cinco abstenciones de los concejales del Grupo Popular.

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA

El Sr. Secretario da cuenta de los decretos de Alcaldía, dándose el Pleno por enterado.

PUNTO TERCERO. - APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUES DE 2008

Toma la palabra D. Javier Nieto Portavoz del Grupo Socialista para exponer que la Cuenta General correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio de 2008, fue aprobada por la Comisión Especial de Cuentas de 13 de noviembre de 2009 y dado cuenta en el Pleno Extraordinario de 17 de noviembre de 2009, ha sido sometida a exposición pública sin que se hubiera presentado reclamaciones u observaciones a la misma, procede su aprobación definitiva. Por ello desde la Alcaldía-Presidencia se eleva al Pleno la propuesta de aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio correspondiente al año 2008.

Toma la palabra D. Domingo Triguero Portavoz del Grupo Popular para exponer que no votará su Grupo a favor, que no pueden hacerlo porque no dispone del estado de cuentas del 2008 y 2009, ni los datos del crédito inicial y definitivo, que las Entidades Locales con presupuesto superior a 3.000.000,00 de euros tiene que presentar a uno de enero, por todo esto no pueden votar a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista para manifestar que se dio cuenta al Pleno y ha pasado la fase de información pública sin reclamación alguna, a parte en su día se trató en una Comisión Informativa en la que no fueron a retirar la documentación, documentación que es su obligación conocer, esto muestra que existe una falta de interés por esta cuestión en su Grupo.

Toma la palabra nuevamente D. Domingo Triguero para manifestar que la forma de ser informado su Grupo no es el tablón de anuncios si no que el Grupo de Gobierno debe facilitarles la información, y como no lo han hecho no lo han podido ver, manifestando que quizás tenga que ser vista a través del Tribunal de Cuentas.

Finalmente toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar que el Grupo Popular sigue con la misma cantinela, pero la realidad es que ni en la Comisión Informativa donde se trataba ni en el Pleno, el Sr. Secretario les negase el acceso a ninguna información, no como con el anterior Grupo de Gobierno que cuando se le pedía revisar las documentaciones de las sesiones para las que habían sido convocados, no nos la facilitaba y nos remitían a hablar con el Sr. Alcalde.

En todas las convocatorias de las Sesiones donde se ha tratado la Cuenta General de 2008, la documentación estaba y si no la han consultado es porque no han querido, aún así en la Cuenta General no hay debate, es simplemente la contabilidad del

ejercicio anterior, el debate debe estar en el Presupuesto y no en la cuenta.

Acto seguido se inicia la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 Grupo Socialista

Votos en contra: 5 Grupo Popular

Abstenciones: 0

Con lo que se acuerda por mayoría absoluta la Aprobación Definitiva de la Cuenta General 2008.

#### PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA LA DESAFECTACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS RURALES

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista para exponer que por la Alcaldía se dictó, con fecha 14 de diciembre el siguiente Decreto: "En los últimos años se viene detectando un incremento de personas y vehículos en las celebraciones que se realizan en el entorno de la ermita-santuario de Ntra. Sra. de los Santos. Sin embargo, en el lugar no hay un espacio público que pueda utilizarse para dichas concentraciones, debiendo el Ayuntamiento solicitar la colaboración de particulares para que cedan sus parcelas para tales eventos.

Por otro lado, posee el Ayuntamiento en las cercanías algunos caminos rurales que en la actualidad están prácticamente en desuso, puesto que se han buscado otras alternativas de acceso.

Siendo posible llegar a un acuerdo con los propietarios de algunos de los terrenos colindantes para la permuta de dichos caminos por terrenos próximos al santuario y que podrán servir para acoger a las personas y vehículos que a él acuden, es por lo que procede abrir el correspondiente expediente, para lo que es

preciso un informe de la Secretaría Municipal sobre la oportunidad y legalidad de la permuta prevista y el procedimiento a seguir, para su tratamiento y adopción del acuerdo que proceda en la próxima sesión plenaria que celebre la Corporación.”.

Por todo ello, la Alcaldía eleva al Pleno la siguiente propuesta:

“Visto que el Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava es titular de dos tramos de caminos rurales situados en el Polígono 18, con una longitud de 2.797,22 metros, una anchura de 8 metros, lo que determina una superficie de 22.377,76 metros cuadrados.

Teniendo en cuenta las características de dichos tramos, que en la actualidad prácticamente no tienen utilidad pública alguna, toda vez que han caído en desuso como consecuencia de existir otras alternativas al mismo, así como la reducida utilización que ya tenían en el pasado.

Teniendo en cuenta que esa superficie puede reportar una mayor prestación en otros usos más demandados por los vecinos y vecinas de Pozuelo de Calatrava, como es contar con un lugar amplio y público en el que poder desarrollarse las diversas actividades anuales que se realizan en torno a la ermita-santuario de la Virgen de los Santos, y para los que hasta ahora hay que acudir a autorizaciones de particulares para el uso de terrenos privados.

Resultando que el presente procedimiento no supone perjuicios a terceros y sí hay un beneficio para todos.

Considerando que dichos tramos de caminos tienen la calificación de Bien de Dominio Público destinado a Uso Público.

Considerando que para la permuta de esa superficie por otra de mayor interés general se precisa el cambio de calificación a Bien Patrimonial de Propios.

Visto el informe de Secretaría que figura en el expediente, en el que se señala que en este supuesto es de aplicación el art. 81 de la Ley de Bases de Régimen Local, que establece la necesidad de procedimiento en el que se acredite su oportunidad y legalidad, así como el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las EE. LL. que fija la exigencia de previa información pública por plazo de un mes, y asimismo el art. 47.2.n de la LBRL, que exige que el acuerdo sea tomado con el quórum de la mayoría absoluta legal.

Siendo preciso en el expediente acreditar la oportunidad y legalidad de la alteración de la calificación jurídica, queda patente en el Decreto de la Alcaldía las razones de oportunidad, toda vez que esos tramos se encuentran en práctico desuso por otras alternativas y es preferible otra utilización más beneficiosa para el interés general; y la legalidad, desde el punto de vista de su causa o presupuesto de hecho y desde los fines que se persiguen, se cumple también en cuanto se procura una mejor utilidad, no detectándose infracción; de donde se extraen las siguientes conclusiones:

- La actuación se ajusta a la legalidad y se aprecian razones de oportunidad y deberá aprobarse la alteración de la calificación jurídica de bien de uso público a bien patrimonial por acuerdo provisional del Pleno de la Corporación con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación;
- Se someterá el procedimiento a información pública por plazo de un mes, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación;
- Si no se produjeran reclamaciones, la aprobación inicial devendría definitiva, haciéndolo así constar en el acuerdo.
- Asimismo, se informa que se debe dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 80 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y arts. 2, 3, 5 a 9, 92,

109, 112, 113 y concordantes del Reglamento de Bienes de las EE. LL.

Por todo lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la alteración de la calificación jurídica de bien de uso público a bien patrimonial del tramo de camino rural sito en el Polígono 18 del TM de Pozuelo de Calatrava, con una longitud aproximada de 2.797,22 metros de largo por 8 metros de ancho, lo que hace un total de 22.377,76 metros cuadrados aproximadamente.

SEGUNDO.- Someter el anterior acuerdo a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse reclamaciones al mismo, y en caso de no formularse se entenderá definitivamente aprobado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde en orden a las gestiones, trámites y firmas a que hubiera lugar para la ejecución del presente acuerdo.”

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular y expone que su Grupo podría compartir la propuesta, pero la forma en que se está llevando no es la adecuada, no se nos ha comunicado nada antes de la convocatoria, el tema de los informes técnicos están bien, pero no estamos al tanto de los acuerdos o preacuerdos con los propietarios, no sabemos que terrenos son ni quienes son los propietarios, por ahora no podemos facultar al Sr. Alcalde sin estar mas al tanto, por ello solicitamos al Sr. Presidente que deje sobre la mesa este punto y cuando se nos informe de estas cuestiones lo aprobaremos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista para comentar que como puede entender los preacuerdos y las tomas de contacto con los propietarios hay que hacerlos con cierta discreción y no se deben lanzar globos sondas que luego no puedan llegar a ningún fin, viendo en la actitud de D. Domingo una intención por encrespar y que no salga nada de las intenciones del Ayuntamiento.

Toma la palabra nuevamente el Portavoz del Grupo Popular y expone que la oposición tiene la obligación de saber, y en este punto en esta situación no pueden darles un cheque en blanco.

Toma la palabra la Presidencia para manifestar que le gustaría llegar a este acuerdo por unanimidad para la adquisición de terrenos en el cerro "Las Cogutas", que este momento es una gran ocasión, que no quisiera que en este caso ocurriera como en la última Misa de la Justicia en la que alguien de la oposición actuó para que no autorizaran al Ayuntamiento a instalar la Carpa en el paraje de la Virgen para esta celebración, tan multitudinaria ya.

Continúa la Presidencia informando que las conversaciones son con D. Jesús Romero propietario de los terrenos ubicados en el termino de Almagro a la espalda del Santuario, y le recuerda a D. Domingo Triguero que en su día su Grupo de Gobierno permutó el Camino de la Casa Patón y Camino de Valenzuela con una superficie de 23.000 m<sup>2</sup> aproximadamente por un terreno de 12.000 m<sup>2</sup>., actualmente se está tratando de unos 23.000 m<sup>2</sup>. pero como esa cantidad no se puede segregar, el propietario estaría dispuesto a segregar 30.000 m<sup>2</sup>. para permutar. En concreto el camino es la cañada del Gramaero, donde actualmente no hay camino y otro trozo desde el Cordel de Las Merinas hasta el Carreterín de la Virgen de los Santos, y mas no hay para contarles.

Y a continuación pasa la Presidencia a manifestar que no le importa que esté presente D. Domingo en las negociaciones.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular y agradece el esfuerzo que ha realizado dando estas explicaciones y manifiesta que su Grupo modificara su intención y votará a favor, pero a su vez le pide al Sr. Presidente que ahora o en privado o como sea por favor le diga que concejal de su Grupo a actuado para impedir las actividades en la Misa de la Justicia, porque el no ha hecho nada y sus concejales no le han comentado nada y sabe que no lo harían.

Nuevamente toma la palabra la Presidencia para agradecer al Grupo Popular su buena disposición.

Seguidamente se pasa a votación el punto.

Votos a favor: 11 Grupo Socialista

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Por lo tanto se aprueba por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la alteración de la calificación jurídica de bien de uso público a bien patrimonial del tramo de camino rural sito en el Polígono 18 del TM de Pozuelo de Calatrava, con una longitud aproximada de 2.797,22 metros de largo por 8 metros de ancho, lo que hace un total de 22.377,76 metros cuadrados aproximadamente.

SEGUNDO.- Someter el anterior acuerdo a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse reclamaciones al mismo, y en caso de no formularse se entenderá definitivamente aprobado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde en orden a las gestiones, trámites y firmas a que hubiera lugar para la ejecución del presente acuerdo.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA PARA LA MEJORA DE LAS INTERSECCIONES DE LA NUEVA AUTOVIA.

El portavoz del Grupo Socialista toma la palabra para explicar la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal dice:

Habiéndose recibido en esta Alcaldía numerosas quejas entre los usuarios de las vías que atraviesan la nueva Autovía en construcción, por las pronunciadas pendientes que han quedado en los cruces a desnivel, con las dificultades que ello entraña para la normal circulación de vehículos, especialmente los de uso agrícola;

Dado que era difícil de prever sobre el proyecto presentado el estado en que iban a quedar dichos accesos, por lo que no se produjo alegación alguna en este sentido;

A la vista de que una solución adecuada al problema podría ser la ampliación de longitud de las rampas, con la correspondiente disminución de la pendiente;

Es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

“SOLICITAR a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Ciudad Real que estudie la posibilidad de adopción de medidas complementarias que contribuyan a rebajar las pendientes en las intersecciones de la

nueva Autovía y, en consecuencia, el más fácil tránsito por las mismas”

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular que expone que es mas fácil prevenir que curar, ya el Grupo Popular manifestó por escrito que no nos gustaba como se estaba haciendo la obra, lo que se plantea en esta propuesta es correcto pero no solo para las rampas y cruces si no también en lo relativo a la falta de conexiones entre zonas rústicas y no rústicas, a que han quedado cunetas grandísimas y los caminos de acceso van por el filo de una navaja, a que zonas como la de San Isidro cuyos caminos estaban asfaltados están estropeados por el exceso de paso de las maquinarias de la Autovía, pues han usado al máximo nuestros caminos y no las servidumbres que ellos se hicieron, por eso se debería exigir que se asfaltasen todos los caminos de servidumbres. A parte se han hecho obras con un modificado y una segunda expropiación, si hubiese otra nueva expropiación se iban a devorar las fincas afectadas, además desde el Grupo de Gobierno deben de estar pendientes de si este modificado de obras tiene evaluación de Impacto Medioambiental, que el tiene noticias de que no lo tiene.

Por todo esto su Grupo es partidario de que el Grupo de Gobierno amplíe aún mas allá de la propuesta sus acciones y negocie con la empresa constructora sobre todo lo tratado en su exposición.

Toma la palabra la Presidencia para exponer a D. Domingo que se está haciendo y el lo sabe, constantemente está al habla con el encargado de la obra y en lo relativo al Impacto Medioambiental le comenta el encargado de la obra, que esta cumple con la normativa existente. Todos debemos tener en cuenta que las obras están diseñadas y ejecutadas por técnicos.

El problema que tenemos es que no sabemos si el terreno ya expropiado da de sí para que se realice nuestra propuesta porque nuestra intención es que no se expropie mas, por otro lado exigiremos que se asfaltan los caminos y la verdad que como

tienen mayor anchura deberán quedar mucho mejor, lo de las zanjas ya lo he comentado y me contestan que es así, y continúa la Presidencia exponiendo que desea que el Grupo de la oposición esté informado de las conversaciones con la empresa y las administraciones relacionadas con la Autovía, y que no le importa que asistan con nosotros a las conversaciones.

Toma la palabra D. Domingo Triguero para agradecer el ofrecimiento, y manifiesta que ya estuvo informándose sobre el estudio de Impacto Medioambiental y no se lo dieron, por lo que cree que no hay.

Procediéndose a continuación con la votación ofreciendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 11

Votos en contra:0

Abstenciones:0

Por lo tanto el Pleno aprueba por unanimidad:

Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Ciudad Real que estudie la posibilidad de adopción de medidas complementarias que contribuyan a rebajar las pendientes en las intersecciones de la nueva Autovía y, en consecuencia, el más fácil tránsito por las mismas.

#### PUNTO SEXTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.

Por el Sr. Presidente se informa sobre:

Que se continúa contratando diverso personal dentro del Plan de Choque con un total de 14 personas hasta el día de hoy.

Que en los espacios libres existentes en la entrada de Almagro de la Ctra. De Ciudad Real se ha remodelado la tierra y se han plantado rosales, que a pesar de las lluvias todo ha resultado bien y parece que ha agarrado.

Que las obras FAE se han terminado, se ha arreglado el talud de la Ctra. De Ciudad Real por la zona del puente y se ha plantado una yedra que colabora a la imagen de zona verde que se quiere dar al pueblo.

Que el Plan E y su obra del Colector de Aguas Pluviales y fecales va bien, se ha detectado un punto negro en la C/ Ricardo Rivas frente a la casa de Carmelin y que se está intentando solucionar con Aquagest.

En relación a las glorietas del colegio en la C/ Calvario con Ctra. Ballesteros, están cumpliendo lo que se pretendía: el objetivo era que hubiese sitio para que pasase cualquier tipo de vehículo, de hecho se hicieron pruebas con camiones y autobuses. Sin embargo, como a ciertas horas hay un gran número de niños en la zona por los horarios escolares, todos los vehículos se ven obligados a circular despacio.

Que se han realizado desde el Ayuntamiento cursos para Mayores de técnicas de estimulación y motivación cognitivo motoras y también de prevención de Riesgos Laborales.

Que se han concedido dos televisores al Hogar del Jubilado, por el compromiso del Presidente Barreda con el Presidente del Hogar del Jubilado durante la celebración de la entrega de los premios Airen acontecida en nuestra localidad .

Que se han instalado bancos en el Camino del Cementerio, cuestión que desde el Grupo de Gobierno era necesario, pues la gente mayor le viene de maravilla en sus travesías hacia el Cementerio y así lo habían solicitado.

Que se ha elevado un escrito a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para verter agua depurada a la Laguna de Argamasilla, con lo cual nos podríamos ahorrar unos 4.000€, del canon de vertido.

Que se ha puesto finalmente en funcionamiento el ascensor del hogar del jubilado y teatro municipal.

En relación al P.O.M. comenta la Presidencia que va muy lento, mas de lo que el creía, actualmente se está en fase de estudio de alegaciones. También en relación al P.O.M. se ha solicitado subvenciones para sufragarlo.

Con respecto a la obra de la PZ. Del Navajo va algo lenta, incluso un monitor del taller de empleo esta de baja, pero está previsto aún así, que se acabe en tiempo.

Sobre los parques infantiles de la Pz. Manuel de Ojos uno está realizado y se inaugurará con el final de la otra parte.

Ya funciona la Escuela de Música con 40 alumnos, se ha contratado a los profesores que salvo el de guitarra acústica son todos de Pozuelo de Calatrava, siendo las escuelas de metal, clarinete, saxofón, lenguaje musical I y II, música y movimiento y guitarra .

Que se ha puesto en funcionamiento la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, que se presentó el 18/12/2009, y en ella se puede encontrar todo lo relativo a los servicios municipales y mucho mas, aprovechando para invitar a todos el pueblo a que la use.

Con respecto al Consultorio Médico nuevo la obra se entregará en Febrero y se está trabajando para que se nos haga el acerado y también en la parte trasera y que sea acorde con la terminación del frontal que da a esta zona, la obra del Plan E. Además si

todo sigue así en Abril comenta la Junta que podrá estar en funcionamiento.

Finalmente informa la Presidencia de la campaña de juguetes que realiza el Ayuntamiento en Navidad, por la que los juguetes que no utilizan las familias puedan cubrir las necesidades de otras familias de la localidad e incluso si hubiese excedentes se pueden derivar al Hospital General.

#### PUNTO SEPTIMO. - URGENCIAS.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista para exponer que, a través de un escrito del Instructor del expediente administrativo para la declaración de oficio de nulidad de pleno derecho del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2005 referente a los interesados D. Hermenegildo Gómez Carretero, Inés María Gómez Chacón y María Amalia Gómez Chacón, se ve este Grupo de Gobierno en la necesidad de presentar como urgencia dos propuestas de Alcaldía para intentar finalizar este proceso, exponiendo el escrito del instructor que literalmente dice:

“EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: Expediente para la declaración de oficio de nulidad de pleno derecho del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2005.

INTERESADOS: Hermenegildo Gómez Carretero, Inés María Gómez Chacón y María Amalia Gómez Chacón.

DON JUAN CARLOS CHACON OCAÑA, LETRADO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) E INSTRUCTOR DESIGNADO EN EL EXPEDIENTE REFERENCIADO,

VISTO el estado actual de las actuaciones y el escrito recibido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha de 1 de julio del 2009.

CONSIDERANDO UNICO.- Que de conformidad con los artículos 78 y siguientes de la Ley 30/1992, propone la declaración de caducidad del expediente y, en su caso, adopción de nuevo acuerdo de iniciación de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 14 de octubre de 2008 se aprobó por el Pleno de este Ayuntamiento incoar expediente para la declaración de oficio de nulidad de pleno derecho del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 de mayo de 2005 en el que se acordó acceder a la solicitud de permuta interesada por D.Hermenegildo Gómez Carretero.

2.- El 16 de octubre del 2008 se procedió por el Alcalde-Presidente a designar instructor, en cumplimiento del Acuerdo del Pleno que le encomendó esta función.

3.- Con igual fecha, el instructor aceptó el cargo.

4.- Que el expediente administrativo fue puesto de manifiesto a los interesados a los efectos de efectuar las alegaciones que estimaran convenientes en su derecho, pudiendo aportar documentos y proponer los medios de prueba que estimaran necesarios, habiéndose practicado las prueba propuestas por el instructor cuyo resultado obra unido al expediente.

5.- Que el letrado DON CARLOS JAVIER MUÑOZ DE MORALES CORRAL, en representación de los interesados, presentó escrito de alegaciones, oponiéndose a la declaración de oficio de nulidad de pleno derecho, sin proponer medio de prueba e interesando el archivo del expediente.

6.- Que con fecha 12 de enero de 2009 se remitió el expediente al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha a los efectos de emitir el preceptivo informe.

7.- Con igual fecha se acordó la suspensión del plazo para resolver a los interesados con fundamento en la petición de dictamen preceptivo.

8.- Por acuerdo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha se acordó solicitar documentación para completar el expediente de conformidad con el artículo 37.2 de su Reglamento Orgánico, interrumpiéndose el plazo de emisión de dictamen hasta que se cumplimentase tal solicitud, documentación que fue remitida por el Ayuntamiento con fecha 23 de abril de 2009.

9.- Con fecha 10 de julio tiene entrada el acuerdo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha de 1 de julio de 2009 por el que se acuerda la extinción del procedimiento por caducidad sin perjuicio de la posibilidad de instrucción de un nuevo expediente orientado a los mismos fines del actualmente sometido a dictamen.

Son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Procede proponer la caducidad del expediente incoado al haber transcurrido el plazo máximo de tres meses desde su inicio y excedido el plazo máximo de suspensión del procedimiento sin haberse dictado resolución.

En efecto, el plazo de caducidad se inició con la adopción del Acuerdo del Pleno de 14 de octubre del 2008, habiéndose remitido al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y decretado mediante acuerdo de 12 de enero del 2009 la suspensión del procedimiento por el plazo máximo de tres meses.

II.- El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que *“Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, (para su resolución) éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:*

*a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación”.*

El artículo 102.5 de la misma Ley, establece que *“cuando el procedimiento se hubiere iniciado de oficio, el transcurso del plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo”.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5.c de la misma Ley, el plazo máximo podrá suspenderse por un periodo máximo de tres meses cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos, como es en este caso el informe del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

III.- La declaración de la caducidad del expediente no impide el inicio de uno nuevo al no concurrir plazo prescriptivo alguno, dado que los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho no están sujetos a plazo alguno.

Para el caso de acordarse el inicio de un nuevo expediente se informa de la validez de todo lo practicado en el expediente previo, y de la necesidad de concentrar actuaciones administrativas para dar cumplimiento al plazo máximo de resolución.

Por lo expuesto, PROPONGO AL PLENO acordar la CADUCIDAD del expediente iniciado en virtud del Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de octubre de 2008, pudiendo dictar nuevo acuerdo por el que se incoe nuevo expediente para la declaración de oficio de nulidad si entiende que persisten las causas que motivaron la adopción del primero.

En Pozuelo de Calatrava a 22 de diciembre de 2009.

FDO. JUAN CARLOS CHACON  
OCAÑA

Instructor-Letrado"

Y a continuación el Portavoz del Grupo Socialista expone la primera y segunda propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal dicen:

PRIMERA PROPUESTA: "PROPUESTA DE ALCALDIA

ACUERDO SOBRE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO INICIADO POR ACUERDO DEL PLENO DE 14 DE OCTUBRE DE 2008 DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE MAYO DE 2005.

Visto la propuesta del instructor del procedimiento de nulidad de pleno derecho del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"VISTO el estado actual de las actuaciones y el escrito recibido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha de 1 de julio del 2009.*

CONSIDERANDO UNICO.- *Que de conformidad con los artículos 78 y siguientes de la Ley 30/1992, propone la declaración de caducidad del expediente y, en su caso, adopción de nuevo acuerdo de iniciación de conformidad con los siguientes*

## ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 14 de octubre de 2008 se aprobó por el Pleno de este Ayuntamiento incoar expediente para la declaración de oficio de nulidad de pleno derecho del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 de mayo de 2005 en el que se acordó acceder a la solicitud de permuta interesada por D.Hermenegildo Gómez Carretero.

2.- El 16 de octubre del 2008 se procedió por el Alcalde-Presidente a designar instructor, en cumplimiento del Acuerdo del Pleno que le encomendó esta función.

3.- Con igual fecha, el instructor aceptó el cargo.

4.- Que el expediente administrativo fue puesto de manifiesto a los interesados a los efectos de efectuar las alegaciones que estimaran convenientes en su derecho, pudiendo aportar documentos y proponer los medios de prueba que estimaran necesarios, habiéndose practicado las prueba propuestas por el instructor cuyo resultado obra unido al expediente.

5.- Que el letrado DON CARLOS JAVIER MUÑOZ DE MORALES CORRAL, en representación de los interesados, presentó escrito de alegaciones, oponiéndose a la declaración de oficio de nulidad de pleno derecho, sin proponer medio de prueba e interesando el archivo del expediente.

6.- Que con fecha 12 de enero de 2009 se remitió el expediente al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha a los efectos de emitir el preceptivo informe.

7.- Con igual fecha se acordó la suspensión del plazo para resolver a los interesados con fundamento en la petición de dictamen preceptivo.

*8.- Por acuerdo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha se acordó solicitar documentación para completar el expediente de conformidad con el artículo 37.2 de su Reglamento Orgánico, interrumpiéndose el plazo de emisión de dictamen hasta que se cumplimentase tal solicitud, documentación que fue remitida por el Ayuntamiento con fecha 23 de abril de 2009.*

*9.- Con fecha 10 de julio tiene entrada el acuerdo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha de 1 de julio de 2009 por el que se acuerda la extinción del procedimiento por caducidad sin perjuicio de la posibilidad de instrucción de un nuevo expediente orientado a los mismos fines del actualmente sometido a dictamen.*

*Son de aplicación los siguientes*

#### *FUNDAMENTOS DE DERECHO*

*I.- Procede proponer la caducidad del expediente incoado al haber transcurrido el plazo máximo de tres meses desde su inicio y excedido el plazo máximo de suspensión del procedimiento sin haberse dictado resolución.*

*En efecto, el plazo de caducidad se inició con la adopción del Acuerdo del Pleno de 14 de octubre del 2008, habiéndose remitido al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y decretado mediante acuerdo de 12 de enero del 2009 la suspensión del procedimiento por el plazo máximo de tres meses.*

*II.- El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que "Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, (para su resolución) éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:*

*a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación”.*

*El artículo 102.5 de la misma Ley, establece que “cuando el procedimiento se hubiere iniciado de oficio, el transcurso del plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo”.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5.c de la misma Ley, el plazo máximo podrá suspenderse por un periodo máximo de tres meses cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos, como es en este caso el informe del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.*

*III.- La declaración de la caducidad del expediente no impide el inicio de uno nuevo al no concurrir plazo prescriptivo alguno, dado que los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho no están sujetos a plazo alguno.*

*Para el caso de acordarse el inicio de un nuevo expediente se informa de la validez de todo lo practicado en el expediente previo, y de la necesidad de concentrar actuaciones administrativas para dar cumplimiento al plazo máximo de resolución.*

*Por lo expuesto, PROPONGO AL PLENO acordar la CADUCIDAD del expediente iniciado en virtud del Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de octubre de 2008, pudiendo dictar nuevo acuerdo por el que se incoe nuevo expediente para la declaración de oficio de nulidad si entiende que persisten las causas que motivaron la adopción del primero.”*

Resultando la caducidad del expediente administrativo y no impidiendo el inicio de uno nuevo al no concurrir plazo prescriptivo alguno, lo que se propondrá al Pleno de forma inmediata, se propone al Pleno:

UNICO.- Acordar la CADUCIDAD del expediente iniciado en virtud del Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de octubre de 2008, pudiendo dictar nuevo acuerdo por el que se incoe nuevo expediente para la declaración de oficio de nulidad si entiende que persisten las causas que motivaron la adopción del primero.”

SEGUNDA PROPUESTA: “PROPUESTA DE ALCALDIA

ACUERDO SOBRE INICIACION DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE MAYO DE 2005.

Visto el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en fecha 16 de mayo de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

“IX. INSTANCIAS Y ESCRITOS VARIOS.-

*Por la Secretaria se da lectura al escrito de D. Hermenegildo Gómez Carretero en el que ante la necesidad de construcción de una depuradora en la finca de su propiedad situada en el polígono 34 parcela 10, a cambio de los ocho mil metros cuadrados necesarios solicita la contraprestación de 12.020,24 €, una parcela propiedad del Ayuntamiento situada en el polígono 40 parcela 75 con el carácter de regadío, boca de riego en el resto de su parcela y todos los gastos de escrituras e impuestos a cargo del Ayuntamiento.*

*Vista la propuesta la Junta de Gobierno acuerdo por unanimidad acceder a los solicitado con la salvedad que la parcela del Ayuntamiento tienen el carácter en cuanto al cultivo que tiene, y que el tema de la boca de riego no se puede acceder a lo solicitado porque no se ajusta a la ley”.*

Resultando del expediente administrativo la existencia de los siguientes vicios que pudieran ser merecedores del calificativo de transgresores de la legalidad de manera grave y motivar la declaración de su nulidad:

1º.- No se ha incoado expediente previo que acredite la necesidad de efectuar la permuta (artículo 112 del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

2º.- No se ha procedido, antes de iniciar los trámites conducentes a la enajenación del inmueble, a depurar la situación física y jurídica del inmueble que se pretende enajenar (art.113 RD 1372/1986).

3º.- No se ha procedido, con carácter previo a la permuta, a la valoración técnica de los bienes que se pretende enajenar y adquirir que acredite de modo fehaciente su justiprecio (art.118 RD 1372/1986).

4º.- El particular que propone la permuta que se aceptada en el Acuerdo de la Junta Local de Gobierno, no era propietario de la finca, sino usufructuario, careciendo de la facultad de enajenar la finca a que se compromete.

Pudiendo el mismo estar viciado de nulidad, a tenor de lo previsto en la letra e) del apartado 62.1 de la Ley 3/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, el cual dispone que *“1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes: e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del*

*procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados."*

Siendo competente el Pleno de conformidad con el Acuerdo de avocación adoptado con fecha 21 de noviembre de 2007, en el que ya se adoptó el Acuerdo de inicio de expediente previo que caducó por el transcurso del plazo máximo de resolución, persistiendo las causas que motivaron la incoación del procedimiento de nulidad de pleno derecho, se propone al Pleno:

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/92, incoar expediente para la declaración de oficio de nulidad de pleno derecho del acto arriba indicado.

SEGUNDO.- Encomendar al Sr.Alcalde la designación de Instructor del procedimiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los que puedan resultar afectados por la resolución que eventualmente se adopte, para que por plazo de 15 días puedan presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen oportunos para la defensa de sus derechos, a tenor de lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92.

CUARTO.- Que una vez instruido el expediente, se formule propuesta de resolución y que sea sometida a este Pleno, previo informe preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

QUINTO.- Suspender la ejecución del acto objeto del presente procedimiento, a tenor de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/92, por cuanto el mismo puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación."

En este punto toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular y expresa que para la solución de este asunto votara a favor su Grupo todas las propuestas de Alcaldía.

Por lo tanto se vota la declaración de urgencia de la primera y segunda propuesta de Alcaldía con el siguiente resultado

Realizada la votación ofrece el siguiente resultado.

Votos a favor: 11.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0.

Por lo tanto el Pleno por mayoría absoluta acuerda declarar de urgencia las propuestas de Alcaldía anteriormente relacionadas.

Votada la primera propuesta se aprueba por unanimidad Acordar la CADUCIDAD del expediente iniciado en virtud del Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de octubre de 2008, pudiendo dictar nuevo acuerdo por el que se incoe nuevo expediente para la declaración de oficio de nulidad si entiende que persisten las causas que motivaron la adopción del primero.

Votada la segunda propuesta se aprueba por unanimidad :

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/92, incoar expediente para la declaración de oficio de nulidad de pleno derecho del acto arriba indicado.

SEGUNDO.- Encomendar al Sr.Alcalde la designación de Instructor del procedimiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los que puedan resultar afectados por la resolución que eventualmente se adopte, para que por plazo de 15 días puedan presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen oportunos para la defensa de sus derechos, a tenor de lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92.

CUARTO.- Que una vez instruido el expediente, se formule propuesta de resolución y que sea sometida a este Pleno, previo informe preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

QUINTO.- Suspender la ejecución del acto objeto del presente procedimiento, a tenor de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/92, por cuanto el mismo puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

PUNTO OCTAVO.- ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO: PREGUNTAS Y RUEGOS.

Da la palabra la Presidencia al Portavoz del Grupo Popular y este inicia la exposición de sus ruegos con la Solicitud de que se les entregue los presupuestos de 2009 y estado de cuentas de 2008 y 2009.

Se les comunique los posibles daños que ha ocasionado el río Jabalón y si hay posibles indemnizaciones.

Y que se les informe de lo recaudado por denuncias urbanísticas tanto en el ejercicio 2008 como 2009.

En el turno de preguntas el Portavoz del Grupo Popular realiza las siguientes:

¿Quién ha dirigido las obras del Colector?

¿Por qué estos días anteriores de tantas lluvias tuvieron que venir los bomberos?

¿Quién ha diseñado las rotondas de la C/ Calvario?

¿Sobre los resaltos en los huertos de Basiliso Bocharán que nos puede decir?

¿Sobre la obra de limpieza en el vertedero, por cuanto y a quién se le ha contratado?

¿Por qué se ha suprimido la tradicional comida con los mayores que se realizaba en Navidad?

¿Cómo está el asunto de a las reclamaciones por el suelo de las Escuelas?

A la fé pública se le ha preguntado por escrito y queremos saber ¿Cuántas personas hay contratadas en el Ayuntamiento?

Sobre la inversión de 310.000.- € del Plan E para 2010, en la que el hizo unas propuestas ¿Cómo va?

¿Cómo se le puede avisar para que asista a una comida del Ayuntamiento con los funcionarios a las 14'30 horas, era tarde y a esas horas ya estaba comido?

Al parecer existen nuevamente goteras en el Polideportivo ¿es así y que medidas se van a tomar?

Toma la palabra el Sr. Presidente para exponer que por no tener la documentación necesaria para contestar en esta sesión se le contestará en la próxima sesión y en lo referente a la invitación a la comida, el intentó que se le comunicase con mas tiempo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por concluida la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de comienzo. De lo tratado en la misma, yo, como Secretario doy fe en este acta.